

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Teresa Martínez Porras, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 14 de noviembre de 2008.—El Secretario.

—

Primera Instancia número Nueve de Murcia

17467 Constitución del acogimiento 398/2008.

N.I.G.: 30030 1 0900404/2008.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 398/2008.

Sobre: Constitución del acogimiento.

De: ISSORM.

Contra: Sara Castellano García.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Se acuerda la constitución del Acogimiento (permanente) de la menor Sara Castellano García a favor de la persona propuesta por la Entidad Pública, los que asumirán las obligaciones que establece el artículo 173.1 del Código Civil, y demás obligaciones inherentes.

Contra este auto cabe interponer en el Juzgado recurso de apelación en un solo efecto en término de quinto día.

Lo acuerda y firma S. S.^a

El Magistrado Juez

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ana Belén Castellano García D.N.I n.º 23.037.255-H, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 11 de noviembre de 2008.—El/La Secretario.

—

Primera Instancia número Nueve de Murcia

17468 Constitución del acogimiento 837/2008.

N.I.G.: 30030 1 0001888 /2008.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 837/2008.

Sobre: Constitución del acogimiento.

De: Servicio Protección de Menores.

Contra: Nicole y Melanie Diaz Lattrey

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“Se acuerda la constitución del Acogimiento (familiar permanente) del menor Nicole y Melanie Diaz Lattrey a fa-

vor de la persona propuesta por la Entidad Pública, los que asumirán las obligaciones que establece el artículo 173.1 del Código Civil, y demás obligaciones inherentes. Contra este auto cabe interponer en el Juzgado recurso de apelación en un solo efecto en término de quinto día. Lo acuerda y firma S. S.^a, doy fe.

El Magistrado Juez.—El Secretario”

Y como consecuencia del ignorado paradero de Fernando Patricio Diaz Mejía, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 24 de noviembre de 2008.—El/La Secretario.

—

Primera Instancia número Nueve de Murcia

17469 Acogimiento 1635/08.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“Se acuerda la constitución del Acogimiento (familiar permanente provisional) de los menores Eva, José Antonio, Desiree y Adrián Egea Beltrán a favor del matrimonio propuesto por la Entidad Pública, los que asumirán las obligaciones que establece el artículo 173.1 del Código Civil, y demás obligaciones inherentes.

Contra este auto cabe interponer en el Juzgado recurso de apelación en un solo efecto en término de quinto día.

Lo acuerda y firma S. S.^a, doy fe.

El Magistrado Juez.—El Secretario”

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Antonio Egea Ramos DNI N.º 48.485.774 y Eva Beltrán Navarro DNI N.º 48.540.075., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 24 de noviembre de 2008.—El/La Secretario.

—

De lo Social número Uno de Murcia

17498 Procedimiento número 1.207/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.207/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Chacón Blanco contra la empresa Estructuras y Encofrados Paya, S.L.U., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 24 de febrero de 2009 a las 11:15 ante la Sala de Vistas